



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 - 2021 - MDF - A.

Frías, 26 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS

VISTO: El informe N° 018-2021-MDF-SUBSGA-UGA-JCLR/J emitido por la Unidad de Gestión Ambiental y remitido mediante informe N° 169-2021-MDF-SUBSGA-LACC/J de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, por las cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Frías (Programa Municipal EDUCCA 2021 - 2022);

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 127° de la ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientados a desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal,

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Frías,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Frías (Programa Municipal EDUCCA 2021 - 2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Cataratas Naranjo de Guayaquil



Ruinas Naranjo de Guayaquil



Celebración Semana Santa

Dirección: Calle Lima N° 235 - Frías - Ayabaca - Piura
Teléfono: 378294 / 378535 - Fax: 378294

E-mail: alcaldia@munifrias.gob.pe Pag. Web: www.munifrias.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Frías (Programa Municipal EDUCCA 2021 - 2022).

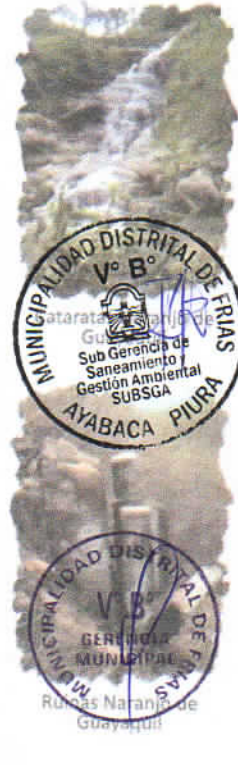
ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Gestión Ambiental de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
RICARDO CORDOVA GARCIA
ALCALDE



Pampas de Parihuanás



Meseta Andina



Cruz Cerro Puñuño



Celebración
Semana Santa